

THE FOLLOWING DOCUMENT IS A TRANSLATED REPRODUCTION OF THE PAPER [“ISN’T MENSTRUAL DISCRIMINATION A DRIVER FOR CHILD MARRIAGE?”](#) BY THE GLOBAL SOUTH COALITION FOR DIGNIFIED MENSTRUATION AND THE RADHA PAUDEL FOUNDATION

EL DOCUMENTO ABAJO ES UNA TRADUCCIÓN DE LA PESQUISA “ISN’T MENSTRUAL DISCRIMINATION A DRIVER FOR CHILD MARRIAGE?”, PUBLICADA POR LA LA LIGA DEL SUR GLOBAL PARA UNA MENSTRUACIÓN DIGNA Y POR LA FUNDACIÓN RADHA PAUDEL

### **¿Es la discriminación menstrual un impulsor del matrimonio infantil?**

**Editorial:** Global South Coalition for Dignified Menstruation y Radha Paudel Foundation

**Email Para Contacto:** [dignifiedmenstruation2019@gmail.com](mailto:dignifiedmenstruation2019@gmail.com)

**Autores:** Radha Paudel, Noor Jung Shah

**Revisores:** Amber Luminario, Clara Marlene Schweizer, Ikhtiar Khaskhelly, Jane Bannett, Tasnia Ahmed

### **Resumen**

Este estudio tiene el objetivo de examinar las conexiones entre el matrimonio infantil y la discriminación menstrual en políticas y prácticas nacionales, regionales, y globales. Más específicamente, los cuatro objetivos son: i) explorar la discriminación menstrual en países con altos índices de matrimonio infantil, ii) examinar las políticas nacionales y intervenciones legales contra el matrimonio infantil y la discriminación menstrual, iii) examinar las redes de combate al matrimonio infantil cuando se trata de la discriminación menstrual, y iv) evaluar las políticas y declaraciones globales contra la discriminación menstrual y el matrimonio infantil. Un método cualitativo utilizando fuentes secundarias examina la situación en Bangladesh, India, y Níger, países con las mayores tasas de matrimonio infantil en el mundo. También examina las redes regionales y globales trabajando para el fin del matrimonio infantil, como la Iniciativa del Sur de Asia para el Fin de la Violencia (SAIEVAC), La Unión Africana, y Niñas no Novias. Finalmente, este estudio también analiza los mayores instrumentos de derechos humanos en el mundo, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU de 2016-2030. El alcance e impacto global de las prácticas de discriminación menstrual han sido omitidas de las políticas públicas, planes y actividades de gobiernos, organizaciones internacionales y ONGs. La discriminación menstrual ha sido utilizada como justificativa para desempoderar mujeres en las estructuras de poder y patriarcados, sacando su espacio para negociar sus derechos humanos, educación, y oportunidades socio-económicas. La discriminación menstrual debería ser abiertamente incluida en la discusión de los factores que contribuyen para el matrimonio infantil o temprano.

**Palabras Clave:** *Menstruación, Discriminación Menstrual, Matrimonio Infantil, Derechos Humanos*

### **Estableciendo el Contexto**

Casi la mitad de la población del planeta nació con un útero, ovarios, y menstrua durante aproximadamente 40 años de su vida todos los meses hasta que llega a la menopausia. La menstruación existe hace millones de años para garantizar la reproducción de diferentes especies. La humanidad se mantiene por la existencia de la menstruación.

Aún así, han existido muchas teorías al pasar de los siglos que consideraban la menstruación una maldición a ser ignorada, ocultada y estigmatizada como un problema de las mujeres o un problema privado por miedo del flujo mensual, o por una religión o cultura que justifican negar derechos a los individuos que menstrúan. La menstruación ha sido considerada sucia, impura, contaminante, inferior, innombrable, aterradora, y un tabú. Pocos académicos hoy en día describen la menstruación como una fuente de poder, razón de orgullo o de celebración para la sociedad.

Independiente del nivel de educación, religión, región de origen, o clase social, la mayoría de las comunidades alrededor del mundo practican la discriminación contra mujeres durante la menstruación, fenómeno que varía en nombre, forma, y gravedad (GSCDM, 2019). La Liga del Sur Global para una Menstruación Digna (GSCDM) define la discriminación menstrual como “tabús, estigmas, timidez, y restricciones asociadas con la menstruación durante la vida de individuos que menstrúan” (2019). Principalmente, la reconocen como un fenómeno complejo y multifactorial, una forma de violencia sexual y de género, y una violación de los derechos humanos.

Más allá de sus causas, la discriminación menstrual impacta individuos que menstruan en muchos aspectos –generalmente de modo negativo– en el corto y largo plazo. Este tipo de discriminación no es solamente sobre higiene, salud, el uso de productos menstruales, o los cinco días del ciclo en que uno sangra. Por causa de la profundidad y vasto alcance del patriarcado, el impacto de la discriminación menstrual se hace presente en todos lados y niveles humanitarios: social, cultural, económico, político, ambiental, tecnológico, etc... La discriminación menstrual es parte de la causa y efecto de varias formas de VSG, que, a su vez, multiplica la discriminación, criando un efecto espiral en la sociedad. Por ejemplo, niñas sufren al menos cinco días al mes de interrupciones en su educación –formal e informal– cuando están en su período, lo que las lleva a reprobado en clases o desistir de oportunidades educacionales. En consecuencia, sus oportunidades de carrera y habilidad de defender sus derechos disminuyen, lo que facilita el matrimonio infantil. Por causa del matrimonio infantil o temprano (que empieza entre los 8 y 9 años de edad), el individuo que menstrua es propenso a varias formas de discriminación, tabus, y violencia durante su vida. En otras palabras, la discriminación menstrual afecta el físico, emocional, mental, y la salud social de las víctimas. Facto que aún no ha sido reconocido mundialmente.

El matrimonio infantil es la unión, formal o informal, antes de los 18 años. Afectando mayoritariamente niñas, este tipo de matrimonio es considerado una violación de los derechos humanos, y puede llevar a una vida de desventajas y deprivación. Niñas novias sufren en riesgo de mala salud, de tener hijos en una edad en que su salud reproductiva no lo soporta, desistir de los estudios, tener un salario menor, y vivir en la pobreza (Wodon et. al, 2017). Ellas están muy expuestas a la violencia de pareja íntima, restricciones en su movilidad física, y limitación en su habilidad de tomar decisiones. Además, ellas pierden el poder sobre sí mismas y son privadas de sus derechos humanos definidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (Wodon et. al, 2017). El matrimonio infantil es una barrera fundamental para el logro de la igualdad de género y causa un impacto significativo en el desarrollo económico (Calimoutou, Liu & Mbu, 2016; International Planned Parenthood Federation [IPPF], 2006).

Las causas determinantes del matrimonio infantil incluyen una educación baja o ausente, pobreza, prácticas dañosas como la mutilación genital femenina (MGF), tradiciones de honor familiar, tráfico, y desplazamiento. Normas de desigualdad social y de género son factores determinantes en el matrimonio infantil, afectando el bienestar de adolescentes, sus oportunidades educacionales, y la protección contra prácticas dañosas.

Sin embargo, dadas las complicaciones adversas del COVID-19 en la economía global y dado que la pobreza es una de las causas del matrimonio infantil, es esperado que los casos de matrimonio infantil suban en comunidades pobres y vulnerables al rededor del mundo, especialmente en países de baja renta.

## **Objetivos**

1. Explorar la discriminación menstrual en países con altos índices de matrimonio infantil
2. Examinar las políticas nacionales y intervenciones legales contra el matrimonio infantil y la discriminación menstrual
3. Examinar las redes de combate al matrimonio infantil cuando se trata de la discriminación menstrual
4. Evaluar las políticas y declaraciones globales contra la discriminación menstrual y el matrimonio infantil

## **Importancia**

La Liga Del Sur Global Para Una Menstruación Digna (GSCDM) afirma que hay una fuerte conexión entre discriminación menstrual y el matrimonio infantil. Ella reconoce el matrimonio infantil como un resultando de la menstruación menstrual desde la infancia, ya que el poder del patriarcado saca de niñas la capacidad de negociación. Aunque existan protecciones establecidas por instituciones para prohibir el matrimonio infantil, el problema no ha disminuido como esperado. Esta pesquisa es importante para analizar la conexión entre el matrimonio infantil y la discriminación menstrual.

## **Métodos**

Esta pesquisa utiliza un método cualitativo, usando fuentes secundarias para revisar y explorar los datos sobre discriminación menstrual y el matrimonio infantil. El time decidió analizar los países con los mayores índices de matrimonio infantil en el mundo. Por ejemplo, Bangladesh e India tienen los mayores índices de matrimonio infantil en el Sur de Asia. En África y alrededor del mundo, Níger tiene el mayor índice de matrimonio infantil (UNICEF, n.d). Sobre las ligas que trabajan para erradicar el matrimonio infantil, la Iniciativa del Sur de Asia para el Fin de la Violencia (SAIEVAC) fue establecida y opera en el Sur de Asia. En África, la Unión Africana (con la ayuda de Niñas no Novias) trabaja para erradicar el matrimonio infantil por medio de los 88 miembros en su liga. Niñas no Novias es una liga global desde 2011, que tiene más de 1500 Organizaciones Civiles Sociales en todo el mundo.

Para examinar la menstruación digna y el matrimonio infantil en los recursos de derechos humanos, el estudio enfoca en los más relevantes entre los dos temas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU de 2016-2030. A pesar de la existencia de un século de intervenciones globales para erradicar el matrimonio infantil, este problema no ha disminuido como esperado. Desta forma, es

imperativa la análisis de los factores que llevan al matrimonio infantil, sus consecuencias, las dinámicas de poder entre padres y hijos en la casa desde la infancia (UNICEF ROSA & UNFPA, 2019), y el progreso de la lucha contra este fenómeno.

## **Principales Hallazgos**

### **1. La Discriminación Menstrual en Bangladesh, India y Níger**

La discriminación menstrual es practicada alrededor del mundo con diferentes nombres, de diferentes formas, y con diferente severidad (GSDM, 2019). Los países de este estudio representan esta realidad, pero no excepcionalmente. El tabú, la intimidación, el estigma, y restricciones de toque, alimentación y movilidad son las prácticas más comunes. Esta discriminación es direccionada a individuos que menstruan, y puede ser observada por medio de la actitud de comunidades en lo que se refiere a la sangre, el toque, la alimentación, la vestimenta, y la mirada de esos individuos.

#### **1.1 Discriminación Menstrual en Bangladesh**

Visibles y invisibles, formas de discriminación menstrual abierta y discretamente pueden ser observadas en Bangladesh. El Ritu Baseline Study (2017) afirma los siguientes datos: 76% de las niñas del país evitan el ejercicio físico durante su menstruación; 68% evitan estar cerca de hombres y chicos; 96% evitan actividades religiosas; 40% pierden aproximadamente tres días de escuela y un tercio dicen que problemas menstruales interfieren en su performance escolar; 59% evitan comidas “blancas”, como banana, huevos, leche, y 53% evitan comidas ácidas; 32% no utilizan el baño de su escuela durante el período menstrual. Igualmente, la discriminación menstrual es identificada como un factor de estrés en el trabajo (Zaman & Mohiuddin, 2021). Adolescentes pierden clases durante su período por causa de conceptos erróneos sobre menstruación, restricciones familiares, y estructuras de higiene inadecuadas en la escuela (Alam et al., 2017). Las intervenciones implementadas para combatir la discriminación menstrual con enfoque en el acceso a productos de higiene o almohadillas poco ayudan en el combate.

#### **1.2 Discriminación Menstrual en India**

Como en Bangladesh, las múltiples formas de discriminación menstrual pueden ser observadas en toda India. En muchas comunidades del país, la discriminación menstrual –en forma, por ejemplo, de restricciones de actividades en la cocina o preparación de comida, oraciones, actividades religiosas, comer comidas cítricas, y ocultar las ropas usadas durante la menstruación– es causada por creencias de que la menstruación es impura, sucia, contaminante, que existen desde los tiempos de las escrituras de los Vedantinos (Garg & Anand, 2015). Igualmente, 52% de las niñas del país no son educadas sobre la menstruación, la menarquia, y cómo estas van a cambiar sus vidas. Por ejemplo, en los estados de Maharashtra y Tamil Nadu, niñas que menstrúan son instruidas a alejarse de locales religiosos, mantenidas en aislamiento, y no pueden jugar afuera o ir a la escuela, lo que las hace perder un a dos días de escuela por mes (United Nations Children’s Fund; [UNICEF], 2015). La Discriminación Menstrual también es dominante cuando niñas y mujeres son prohibidas de participar en eventos públicos y privados por el sentimiento de que la sangre menstrual es sucia y impura (Rajagopal & Mathur, 2017). Por medio iniciativas del gobierno de la India y ONGs, existen múltiples esfuerzos para mejorar la actitud de la población sobre problemas menstruales, que, todavía, enfocan en el acceso a almohadillas o higiene en vez de la discriminación social, económica, política y psicológica (Alhelou, Kavattur, Rountree, & Winkler, 2021).

### **1.3 Discriminación Menstrual en el Níger**

Como en muchos países donde se practica la discriminación menstrual, el Níger tiene niveles largos y profundos de este tipo de discriminación, sacando de las mujeres el derecho de participación en actividades agrícolas. La menstruación no puede ser mencionada, y es considerada un problema privado y exclusivo de las mujeres (UNICEF, 2019). La ignorancia y el silencio cuando se trata de la menstruación es común, y el 70% de las niñas en la región auxiliada por la UNICEF (2019) no saben de la existencia de períodos. Como en otros países, durante la menstruación, niñas y mujeres son restringidas de actividades nutritivas, sexuales y religiosas (WSSCC & UN Women, n.d). Algunas organizaciones empezaron a hablar sobre menstruación, pero, como en Bangladesh y en la India, su enfoque son los productos menstruales.

## **2. Discriminación Menstrual en Políticas Nacionales e Intervenciones Contra el Matrimonio Infantil en Bangladesh, India y Níger**

### **2.1. Políticas Nacionales e Intervenciones en Bangladesh**

El gobierno de Bangladesh prohibió el matrimonio infantil en 1929 (Child Marriage Restraint Act 1929, Section 2): “Por medio deste Acto, a menos que exista un caso repugnante en el contexto o situación, - (a) “niño(a)” significa una persona que, si del sexo masculino, tiene menos que 21 años de edad, y si del sexo femenino, tiene menos que 18 años de edad;” (traducción del inglés). Pero las niñas en Bangladesh continúan casándose muy jóvenes. El código de ley musulmana (Ley Sharia) permite que niñas con menos de 18 años sean dadas en matrimonio por un tutor o guardián hasta que ellas alcancen la pubertad (Calimoutou, Liu & Mbu, 2016). En 2014, el gobierno de Bangladesh prometió erradicar todos los tipos de matrimonio infantil hasta 2041. Para hacerlo posible, el redactó el Plano Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil 2015-2021 (Lessons Learned from National Initiatives to End Child Marriage, 2016).

La más reciente Estrategia Nacional para la Salud de dos Adolescentes en Bangladesh 2017-2030 menciona discriminación menstrual, y recomienda la incorporación del topico en discusiones de la salud sexual y reproductiva y en la promoción de los derechos humanos (Share-Net Bangladesh, 2020). Por otro lado, las intervenciones alrededor de la discriminación menstrual están tan enfocadas en higiene que no garantizan la dignidad de individuos que menstruan y no aceleran la capacidad destes individuos de ganar respecto para tener una voz, negociar mejoras socioeconomicas, y tener el poder de decir “no”. Las intervenciones alrededor del matrimonio infantil no reconocen su relación con la perdida del empoderamiento de niñas por medio de la discriminación menstrual. Los ambientes de trabajo y las escuelas fallan en proporcionar a sus niñas la educación formal o iniciativas empresariales cuando las empujan en matrimonios infantiles.

### **2.2 Políticas Nacionales e Intervenciones en India**

En India, la palabra “matrimonio” definida por la Acción Indiana Mayor (Indian Majority Action 1875) es “la capacidad que tiene cualquier persona de agir en las siguientes cuestiones (específicamente) matrimonio, dote, divorcio, y adopción” (traducción del inglés,

Calimoutou, Liu & Mbu, 2016). El Acto de Retención de Niños (Child Restraint Act 1929), también conocido como *Sharadha Act* determinó en 1930 que la edad mínima para casarse en el país era 18 años para hombres y 14 para mujeres. Esta determinación cambió en 1949, cuando la edad mínima para mujeres se tornó 15. Ya en 1978, la edad cambió a 21 años para hombres y 18 para mujeres. Finalmente, en 2006, el Acto de Prohibición del Matrimonio Infantil (Prohibition of Child Marriage Act, Section 2) describió el matrimonio infantil como cualquier matrimonio en que al menos un individuo de la pareja tenga menos de 18 años. Las cortes indianas han determinado que Acto de Prohibición del Matrimonio Infantil anula la Ley Mulzumana del Status Personal (Muslim Personal Status Law), que permite el matrimonio de una chica a partir de la pubertad, lo que puede empezar entre los 8 y 9 años para algunas niñas (Calimoutou, Liu & Mbu, 2016). En India, de 223 niñas novias, 102 millones se casaron antes de cumplir 15 años (UNICEF, 2020). Las estadísticas varían entre estados, pero una en tres niñas se casa antes de los 18 años. Al pasar de la historia del matrimonio infantil, su relación con la discriminación menstrual siempre fue obvia, pero nadie la menciona.

### **2.3 Políticas Nacionales e Intervenciones en el Níger**

El Níger tiene el mayor índice de matrimonio infantil en el mundo. Tres de cuatro niñas se casan antes de los 18 años en el país, y una de cuatro se casa antes de los 15 (UNICEF, n.d). En la era de los objetivos de la ONU para 2030 (Target # 5.3.1), erradicar el matrimonio infantil es una de las prioridades del gobierno del Níger y sus partners de desarrollo. Una serie de actividades de combate fue implementada en los niveles gubernamentales, familiares, y conyugales, pero estos no causaron ningún cambio en las estadísticas (UNICEF, n.d). La UNICEF y la Save the Children UK no hacen ninguna acción relacionada a discriminación menstrual. Sus enfoques son cuestiones legales y pobreza, trabajando con tradiciones sociales y religiosas, y facilitando el acceso a servicios públicos básicos. Igualmente, las organizaciones no tienen recomendaciones de intervenciones relacionadas al periodo menstrual, que pueden incluir el registro y retención de niñas en la escuela, su capacitación técnica, campañas de sensibilización, soporte económico, y el soporte de leyes y políticas relacionadas a dignidad menstrual (UNICEF, n.d).

## **3. Discriminación Menstrual Alrededor del Mundo Y Ligas Globales de Matrimonio Infantil**

### **3.1 Iniciativa del Sur de Asia para el Fin de la Violencia (SAIEVAC)**

SAIEVAC declaró que la pobreza y la falta de oportunidades económicas están entre los mayores factores que llevan niñas al matrimonio infantil. Para erradicar el matrimonio infantil, la organización elaboró 7 indicadores y 12 puntos de acción, que enfocan en campañas de concientización sobre leyes que combaten el matrimonio infantil, reformas legales, y implementación de leyes. Ninguno menciona discriminación menstrual (SAIEVAC, 2021).

### **3.2 La Unión Africana (AU) para el Fin del Matrimonio Infantil**

La AU es una liga formada para combatir el matrimonio infantil, pero una niña menor de edad se casa a cada dos segundos en la región. Igualmente, los factores impulsores del

matrimonio infantil son la pobreza, tradición, status social, y desigualdad de género. Además, la liga creó recomendaciones para eliminar el matrimonio infantil: empoderar niñas, movilizar familias y comunidades, proporcionar buena salud, educación, justicia, y otros servicios que facilitan un marco de políticas legales. La menstruación no está presente en las políticas y actividades de la AU.

### **3.3 Niñas No Novias**

Niñas no Novias es una liga global para erradicar el matrimonio infantil fundada en Septiembre de 2011 que cuenta con más de 1500 organizaciones de más de 100 países. La liga tiene el objetivo de proporcionar igualdad de género, pero la dignidad menstrual no está presente en los puntos de su misión, que focan en concientización, amplificación de la luta para incluir política y finanzas, y educación sobre los impactos del matrimonio infantil. No existen intervenciones relacionadas al combate de la discriminación menstrual (Girls Not Bride, 2021).

## **4. Las Políticas Globales, Declaraciones, y Instrumentos de los Derechos Humanos Relacionadas a la Discriminación Menstrual y el Matrimonio Infantil**

### **4.1 Declaración Universal de Derechos Humanos (UDHR) de 1948**

La Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 16: Hombres y mujeres mayores de edad y sin limitaciones de raza, nacionalidad, y religión tienen el derecho de casarse y formar una familia. Todos tienen el derecho a derechos iguales durante y después del matrimonio. Individuos sólo deben entrar en matrimonios si existe el completo y libre consentimiento de sus respectivos parceros (OHCHR, n.d., p.5), pero la dignidad menstrual, que puede proporcionar el “completo y libre consentimiento” entre parceros, no es reconocida por la UDHR.

### **4.2 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979**

CEDAW se opone al matrimonio infantil en sus artículos 16.1 y 16.2. El Artículo 16 (1) declara que partidos políticos tienen que tomar todas las medidas apropiadas para erradicar la discriminación contra mujeres en todas las cuestiones relacionadas al matrimonio y relaciones familiares, y, especialmente, tienen que garantizar eso baseadonse en la igualdad entre hombres y mujeres. El mismo se aplica al derecho de libertad para elegir un compañero y casarse sólo con el libre y completo consentimiento de su pareja. El Artículo 16 (2) declara que “El desposorio y matrimonio de un niño[a] no tiene ninguna validez legal, y todas las acciones necesarias, incluyendo legislación, deben ser tomadas para definir una edad específica para el matrimonio y para el registro oficial de matrimonios” (traducción del inglés, United Nations, 1979, p.10). Todavía, ninguno de los artículos reconoce la discriminación menstrual como una causa del matrimonio infantil ya que la edad “legal” es ignorada cuando una niña empieza su pubertad. Una forma de discriminación encontrada en algunas partes del oeste del Nepal incluye las tradicionales practicas de aislamiento del individuo que menstrua o su expulsión de la casa, lo que refleja la naturaleza perdurable de la discriminación menstrual

existente alrededor del mundo y su papel en fortalecer el patriarcado y la violencia constante.

### **4.3 Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) de 1989**

La CRC es un instrumento crucial para la protección y divulgación de los derechos humanos de los niños. Ella no menciona directamente el matrimonio infantil en sus artículos, pero existe una relación con este tópico por medio de los Artículos 24 (3) y 34. Eso pasa porque los expertos de CRC esperan que los estados miembro de la ONU protejan los derechos de todos los niños menores de 18 años (CRC, 1989).

### **4.4 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (SDGs) de 2016-2030**

Dentro del SDG 5, el objetivo 3.1 menciona el matrimonio infantil. Los estados miembros de la ONU donde pasa el matrimonio infantil son obligados a formular estrategias para erradicarlo. Los objetivos no mencionan la discriminación menstrual. Todavía, nueve de los diecisiete SDGs (1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12 y 16) están relacionados a la discriminación menstrual: 1.4, 2.1., 2.2, 3.1, 3.2, 3.7, 4.1, 4.2, 5.1,5.2, 5.3,5.5, 6.1, 6.2, 8.1, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.4, 12.5, 16.1, 16.2 (United Nations, 2020).

## **5. Discusión**

Tanto la menstruación menstrual como el matrimonio infantil son formas de Violencia de Género y Sexo (SGBV), según la definición del término por la ONU, que la describe como cualquier acto basado en normas de género y desigualdad de poder que sea practicado contra la voluntad de un individuo. Esta definición tiene puntos en común con la VAC (Violencia Contra Niños), que es definida por la CRC como “todas las formas de violencia física o mental, abuso o lesión, negligencia o tratamiento negligente, malos tratos o exploración, incluyendo abuso sexual, encunto bajo los cuidados de los padre(s), guardian(es) legal(es), o cualquier otra persona que tiene que cuidar del niño” (traducción del inglés).

Como factor determinante para la construcción del poder y del patriarcado, perpetuando y multiplicando varias formas sistémicas de SGBV, la discriminación menstrual es una violación de los derechos humanos. Sacar los derechos de los individuos que menstrúan causa un grande daño y costo para personas, familias, comunidades, y gobiernos, incluyendo varias consecuencias duraderas en la defensa de derechos humanos, el proporcionamiento de salud y educación, y la promoción de promoción del la participación y productividad de todos los ciudadanos en ambientes públicos. La hija que no tiene confianza en sí misma o aprendió que no puede desobedecer, hacer preguntas, o decir “NO” a sus padres, parientes, profesores o amigos que la discriminan, no es capaz de decir “NO” al matrimonio forzado o infantil (Paudel, 2020). Existe una fuerte relación entre el matrimonio infantil y la discriminación menstrual. Las percepciones y prácticas alrededor de la menstruación tienen un papel fundamental en mejorar la autoestima, el auto-respeto, la dignidad propia, y la habilidad de tomar decisiones por sí mismo, negociar, etc., incluyendo cuando casarse.

### **5.1 La Ausencia de Discusiones Sobre la Discriminación Menstrual cuando se trata de**



## **Instrumentos de Derechos Humanos Relacionados al Matrimonio Infantil**

Al pasar de la últimas seis décadas de discusiones sobre derechos humanos, la discriminación menstrual no ha sido reconocida como una violación de esos derechos y, más específicamente, de los derechos de las mujeres. La UDHR 1948 fue el primer instrumento de los derechos humanos, y menciona la palabra “dignidad”. Todavía, la dignidad de individuos que menstrúan no ha sido mencionada y no es reconocida hasta los días de hoy. En la práctica, las organizaciones trabajando para promover y proteger derechos humanos permanecen en silencio cuando se trata de la violación de los derechos menstruales. Nada es hecho para combatir el estigma asociado a percepciones y prácticas menstruales. Además, el instrumento más importante de los derechos de las mujeres, la CEDAW 1979, tampoco reconoce la discriminación menstrual en sus diferentes niveles: la construcción y distribución de poder en el patriarcado, el estigma y las practicas de discriminación generalizada alrededor del mundo, las formas y gravedad de restricciones menstruales y tabues alrededor del mundo que causan y son consecuencias de varias formas de violacion de los derechos humanos, como por ejemplo el matrimonio infantil (GSCDM, 2020). Del mismo modo, el poder y el patriarcado construyen y moldean las practicas de discriminación menstrual contra niñas desde la infancia. La desigualdad en relaciones de género y de poder construyen y moldean la autoestima de las mujeres, su acceso a la educación, y limitan sus oportunidades desde la infancia. Por lo tanto, la reconstrucción de poder debe empezar en la casa de cada niña, y debe ser enseñada en todas las prácticas de educación primaria por medio del diálogo sobre la menstruación digna. Todavía, la discriminación menstrual y sus impactos no están presentes en la CRC 1989. Tampoco están presentes en casa y en la escuela, discusiones sobre el cuerpo humano y sus funciones naturales, principalmente las que hacen referencia a la menstruación como crucial para la supervivencia de toda la humanidad y de la vida de niños y niñas. Comunidades globales trabajan con el slogan: “No Deje Nadie para Trás” desde 2015. Él está incluso en los objetivos de desarrollo sostenible de 2030. Esos objetivos no hacen de la discriminación menstrual un punto del temário complejo y multifacetado que es importante para alcanzar el desarrollo. El silencio sobre la dignidad menstrual es el silencio sobre la realidad de más de la mitad de los individuos en el mundo. Sobre todo, la practica del matrimonio infantil no ha cambiado en un seculo de intervenciones de países y medio seculo de intervenciones de la ONU. Estas intervenciones enfocaron en varios impulsores del matrimonio infantil, pero no reconocieron el inevitable fenomeno biologico que es la menstruación y las percepciones y practicas en su alrededor.

### **5.2 Acciones que Faltan en Políticas y Planes para Erradicar el Matrimonio Infantil**

Las acciones alrededor el mundo para banir el matrimonio infantil empezaron en 1929. La ONU empezó a trabajar contra el tema entre 1970 y 1980, enfocando en prácticas tradicionales nocivas (International Center for Research on Women [ICRW], 2011). Movimientos programáticos se tornaran más frecuentes a partir de 1990, acelerados por conferencias internacionales como la ICPD 1994 y Beijing 1995. Desde entonces, los factores identificados como los principales impulsores del matrimonio infantil, como pobreza, tradición, seguridad, normas sociales, y desigualdade de género aún no fueron relacionados a discriminación menstrual. La naturaleza compleja y multifacetada de la discriminación menstrual es muy ignorada y ausente. Igualmente, las actividades contra el matrimonio infantil focan en integrar comunidades, familias, legisladores, curanderos, y otros, aumentando el poder de parentes, desarrollando las habilidades de niñas, incentivando padres a educar sus hijas, reduciendo la violencia en la escuela, y fomentando el marco de políticas y

legislaciones. Esas actividades son todas muy buenas e importantes, pero no revelan por qué niñas son empujadas a un status de inferioridad, sin poder, sin voz, sin humanidad. Vistas como sucias e indignas. En general, no existe una discusión sobre discriminación menstrual y su papel en SGBV, incluyendo matrimonio infantil. El matrimonio infantil podría ser erradicado si niñas tuvieran confianza sobre la autonomía de su cuerpo y otras opciones de vida de no fuesen crianza de niños. Eso les daría la posibilidad de negociar su papel en su familia y en su comunidad.

## **6. Conclusión**

La discriminación menstrual y el matrimonio infantil están conectados. La discriminación menstrual es una causa directa del matrimonio infantil. Ambas son consecuencias del desequilibrio de poder y desigualdad de género originadas y moldeadas por los estigmas y prácticas discriminatorias sobre individuos que menstrúan, inculcadas en niñas desde su infancia. Para cambiar las actitudes y comportamientos de la sociedad, las iniciativas para erradicar el matrimonio infantil deberían empezar en la infancia, con un diálogo sobre derechos iguales enfocado en igualdad de oportunidades y dignidad menstrual. El período entre los 6 y 12 años es considerado crucial para el aprendizaje de uno mismo y la formación de autoestima, formando una base para toda la vida (Donald, et al. 2019). La interacción con la familia, escuela, y amigos son factores cruciales para el aprendizaje de las normas sociales, y exigen un ambiente positivo, consistente y solidario (Sørli, Hagen, Nordahl 2020). Esta es la “edad del raciocinio”, cuando niños desarrollan nuevas habilidades, aprenden sobre papeles y responsabilidades sociales, raciocinio lógico, razonamiento, y solución de problemas (NCBI 2021). Sus efectos duraderos dependen del ambiente alrededor, incluyendo niveles de nutrición, estrés, estimulación, e interacciones sociales (The Lancet 2007). En este contexto, la discriminación menstrual tiene un papel importante en la creación de una noción de poder y del patriarcado en niños y niñas, incluyendo su autoestima y confianza en relación a sus cuerpos. La discriminación menstrual es uno de los principales impulsores del matrimonio forzado y del matrimonio infantil, al lado de otros factores como la pobreza, la inseguridad, y la desigualdad de género (Girls Not Brides 2021). Todavía, no existen estudios para cambiar la narrativa y exponer la relación entre la discriminación menstrual y el matrimonio infantil. Solo La Liga del Sur Global para una Menstruación Digna ha reconocido este poder y construcción del patriarcado presente entre niñas y niños que hace de niñas víctimas por medio del matrimonio infantil y niños autores de esta violencia (Paudel 2020). Después de décadas de intervenciones fallas para abolir el matrimonio infantil y siglos de opresión de los derechos de las mujeres y estigmatización de la menstruación, es imperativo que existan pesquisas exponiendo la relación entre estos temas.

Existen varias leyes internacionales para garantizar los derechos de cada ciudadano y un plano relacionado a los SDGs en cada país miembro para garantizar “No Deje Nadie para Trás”. Pero todavía existen normas culturales y prácticas que restringen actividades y oportunidades sociales y culturales para niñas durante su menstruación por creencias de que su periodo las hace intocables, sucias e indignas, dañando su resiliencia y autoestima. En estos casos, las escuelas no son ambientes confortantes ni están preparadas para incluir la menstruación digna en la educación básica. Las administraciones y profesores no hacen un esfuerzo serio para exponer o combatir discriminación en la escuela. Por esta razón, niñas en edad escolar están propensas a perder clases durante su periodo menstrual, ser tratadas con desigualdad en comparación con niños, deshumanizadas o degradadas por profesores y alumnos. Estas circunstancias impactan directamente la calidad de educación y de vida de las niñas, que sin poder competir con niños o completar su educación, pierden su resiliencia al

tomar decisiones. Sus familias y sus sociedades han elegido para ellas. En este caso, las niñas están propensas a casarse, pero este estatus no las protege de los tabúes menstruales impuestos por su sociedad y su familia durante su vida.

Las estrategias nacionales, regionales, globales y los planos y campañas que combaten directamente el matrimonio infantil no mencionan un de los más importantes impulsores del matrimonio infantil: la discriminación menstrual. El problema de la discriminación menstrual debe ser incluido en todas las estrategias, planos, y acciones para la abolición del matrimonio infantil.

## 7. Recomendaciones

- ✓ El matrimonio infantil es un problema complejo que saca los derechos humanos de una persona, entonces intervenciones aisladas no son efectivas para erradicar esta práctica. La discriminación menstrual debería ser incluida entre las principales causas del matrimonio infantil.
  
- ✓ El diálogo sobre menstruación digna<sup>1</sup> en casa, en la escuela, y en comunidades es importante para exponer los tabúes tradicionales alrededor de la menstruación y el matrimonio infantil. Es importante que el diálogo empiece en casa y en escuelas primarias para que el concepto de menstruación digna se convierta una parte integral de la socialización y la construcción de comunidades.
  
- ✓ En el Nepal, el gobierno necesita desarrollar políticas y leyes contra la discriminación menstrual y garantizar su cumplimiento.
  
- ✓ Múltiples convenciones, tratados y acuerdos internacionales deben existir para proteger niñas y niños del matrimonio infantil, desigualdad social, y discriminación. Esas convenciones y tratados necesitan combatir el estigma sobre la menstruación.
  
- ✓ La discriminación menstrual y el matrimonio infantil necesitan ser incorporados juntos en el discurso global sobre derechos humanos, principalmente durante la redacción de informes de progreso como la Revisión Periódica Universal (Universal Periodic Review UPR), el informe de CEDAW, CRC, y otros.

---

<sup>1</sup> La Menstruación Digna es un método holístico e innovador. Para más detalles: [www.dignifiedmenstruation.org](http://www.dignifiedmenstruation.org)

## Referencias

- African Union. (2013). Campaign to end child marriage in Africa: Call to action. Retrieved from [https://au.int/sites/default/files/pages/32905-file\\_campaign\\_to\\_end\\_child\\_marriage\\_in\\_africa\\_call\\_for\\_action-english.pdf](https://au.int/sites/default/files/pages/32905-file_campaign_to_end_child_marriage_in_africa_call_for_action-english.pdf)
- Alam, M. U., Luby, S. P., Halder, A. K., Islam, K., Opel, A., Shoab, A. K., . . . Unicomb, L. (2017). Menstrual hygiene management among. *BMJ Open*. doi:10.1136/bmjopen-2016-015508
- Alhelou, N., Kavattur, P. S., Rountree, L. & Winkler, I. T. (2021). We like things tangible: A critical analysis of menstrual hygiene and health policy-making in India, Kenya, Senegal and the United States. doi: [10.1080/17441692.2021.2011945](https://doi.org/10.1080/17441692.2021.2011945)
- Calimoutou, E., Liu, Y., & Mbu, B. (2016). *Compendium of international and national legal frameworks on child marriage*. The World Bank.
- CRC. (1989). *Convention on the rights of the child*.  
<https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc.pdf>
- Donald, A. A., Wedderburn, C. J., Barnett, W., Nhapi, R. T., Rehman, A. M., Stadler, J. A., . . . Stein, D. J. (2019). Risk and protective factors for child development: An observational South African birth cohort. *PLOS Medicine*.  
doi:10.1371/journal.pmed.1002920
- Garg, S. & Anand, T. (2015). Menstruation related myths in India: Strategies for combating it. *J Family Med Prim Care*, 4(2). doi: [10.4103/2249-4863.154627](https://doi.org/10.4103/2249-4863.154627)
- GSCDM. (2019). Missing the menstruation. Retrieved from <https://dignifiedmenstruation.org/menstruationandcovid/>
- Girls Not Bride. (2021). Why it happens. Retrieved on July 12, 2021 from <https://www.girlsnotbrides.org/about-child-marriage/why-child-marriage-happens/>
- International Planned Parenthood Federation (IPPF). (2006). *Ending child marriage: A guide for global policy action*. UK
- International Center for Research on Women. (2011). Solution to end child marriage. What the evidence shows. Retrieved from <https://www.healthynewbornnetwork.org/hnn-content/uploads/Solutions-to-End-Child-Marriage1.pdf>
- NCBI. (2021). *NCBI*. NCBI: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/books/NBK216770/>
- OHCHR. (n.d.). *Universal declaration of human rights*.  
[https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr\\_translations/eng.pdf](https://www.ohchr.org/en/udhr/documents/udhr_translations/eng.pdf)
- Paudel, R. (2020). *Dignified menstruation, a practical handbook*. Radha Paudel Foundation,

Global South Coalition for Dignified Menstruation.

Rajagopal, S. & Mathur, K. (2017). Breaking the silence around menstruation: Experiences of adolescents girls in an urban setting in India. *Gender & Development*, 25. Retrieved from <https://doi.org/10.1080/13552074.2017.1335451>

Share-Net Bangladesh. (2020). *Policy review, breaking the Taboo: Menstruation in Bangladesh*. Share-Net Bangladesh. Retrieved from [July 17, 2021, from https://menstrualhygieneday.org/wp-content/uploads/2020/07/Policy-Review-Breaking-the-last-taboo.pdf](https://menstrualhygieneday.org/wp-content/uploads/2020/07/Policy-Review-Breaking-the-last-taboo.pdf)

Sørli, M.-A., Hagen, K. A., & Nordahl, K. B. (2020). *Development of social skills during middle childhood: Growth trajectories and school-related predictors*. [doi:10.1080/21683603.2020.1744492](https://doi.org/10.1080/21683603.2020.1744492)

SAIEVAC. (2021). *SAARC convention on regional arrangements for the promotion of child welfare in South Asia*. [www. SAIVAC.org](http://www.SAIVAC.org)

The Lancet. (2007). Developmental potential in the first 5 years for children in developing countries. *The Lancet*, 369(9555). [doi:doi.org/10.1016/S0140-6736\(07\)60032-4](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(07)60032-4) UNICEF.

(2016). Review of menstrual hygiene management in schools in India. Retrieved from <http://www.wins4girls.org/resources/2017%20India%20MHM%20Final%20Report.pdf>

UNICEF. (2019). *Guidance menstrual health hygiene*. <https://www.unicef.org/wash/files/UNICEF-Guidance-menstrual-health-hygiene-2019.pdf>

UNICEF. (n.d.). *Ending child marriage: Towards evolution of social behavior*. Retrieved July 17, 2021, from <https://www.unicef.org/bangladesh/en/ending-child-marriage>

UNICEF ROSA, & UNFPA. (2019). *Child marriage in South Asia*. [https://www.unicef.org/rosa/media/4251/file/Child%20Marriage%20Evidence%20Review\\_Web.pdf](https://www.unicef.org/rosa/media/4251/file/Child%20Marriage%20Evidence%20Review_Web.pdf)

United Nations. (1979). *Convention on the elimination of all forms of discrimination against women*. <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw.pdf>

United Nations. (2020). *The sustainable development goals report, 2020*. New York.

Wodon, Q., Tavares, P., Fiala, O., Le Nestour, A., and Wise, L. (2017). *Ending child marriage: Legal age for marriage, illegal child marriages, and the need for interventions*. Save the Children and The World Bank.

Zaman, R. T., & Mohiuddin, M. F. (2021). Impact of menstruation-related stigma and

behavior on female employee performance in Bangladesh: mediating role of non-work related stress. *South Asian Journal of Business Studies*. Retrieved on July 12, 2021, from <https://www.emerald.com/insight/content/doi/10.1108/SAJBS-08-2020-0274/full/html>